



VII LEGISLATURA NÚM. 90

31 de marzo de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

7L/PO/P-0357 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre acuerdo del Congreso de los Diputados para sufragar el transporte del plátano canario a Península con coste cero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 3

7L/PO/P-0360 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el nuevo régimen de ayuda a los productores plataneros en vigor desde enero 2007, dirigida al Gobierno.

Página 4

7L/PO/P-0374 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Belén Allende Riera**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre ubicación de radar fijo a instalar en noviembre de 2008 en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 5

7L/PO/P-0421 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre reactivación del sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 5

7L/PO/P-0441 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre incumplimiento por el Gobierno de España del acuerdo del Parlamento sobre subvención al transporte respecto al sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 19

7L/PO/P-0442 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación del tomate, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 21

7L/PO/P-0443 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación de flores y plantas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 22

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

7L/PO/C-0375 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre modificación de la Ley de Pesca, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 24

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

7L/PO/P-0357 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre acuerdo del Congreso de los Diputados para sufragar el transporte del plátano canario a Península con coste cero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 161, de 15/9/08.)
(Registro de entrada núm. 1.252, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- De la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre acuerdo del Congreso de los Diputados para sufragar el transporte del plátano canario a Península con coste cero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Belén Allende Riera, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

ACUERDO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA SUFRAGAR EL TRANSPORTE DEL PLÁTANO CANARIO A PENÍNSULA CON COSTE CERO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias se ha establecido un nuevo régimen de ayudas al transporte que sustituye al que se venía aplicando en virtud del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero.

Estas ayudas, que subvencionarán los transportes de productos agrícolas efectuados desde el 1 de enero de 2007, contempla la compensación de hasta el 50% de los costes de transporte, incluyendo en estos el coste de manipulación de las mercancías, los recargos derivados de los incrementos del coste de combustible, los costes de seguridad y el coste del alquiler del material especializado de transporte. El régimen de ayudas aplicado mediante el derogado Real Decreto 199/2000 contempla una compensación del 33% de los costes del flete y las tasas portuarias en los transportes a la península de productos agrícolas en general, incrementada al 50% en el caso de las plantas ornamentales, flores, esquejes y frutos comestibles en fresco, así como para los transportes interinsulares de todas las mercancías agrícolas en general.

Este nuevo régimen de ayudas fue autorizado el pasado 2 de febrero de 2009 por la Comisión Europea, que les ha aplicado la exención prevista en el artículo 87, apartado 3, letra c del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea atendiendo a la condición ultraperiférica de Canarias. Dicha decisión permite la compensación de hasta el 100% de los costes de transporte citados, aunque el Real Decreto haya limitado las ayudas al 50%.

El nuevo Real Decreto 170/2009, si bien excluye al plátano de los productos que pueden recibir subvención, prevé en su disposición adicional primera la posibilidad de que se incorpore a este régimen de ayudas a condición de que se hubiera producido una ‘reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente al plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados tradicionales así lo aconseje’, a pesar de que el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de España a subvencionar la totalidad de los costes de transporte de este producto hasta los mercados peninsulares. El pasado año 2008 los envíos de plátano a la península alcanzaron las 328.620 toneladas, por lo que los costes de transporte marítimos asumidos por el sector platanero podrían alcanzar los 29,5 millones de euros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0360 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el nuevo régimen de ayuda a los productores plataneros en vigor desde enero 2007, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 161, de 15/9/08.)
(Registro de entrada núm. 1.253, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el nuevo régimen de ayuda a los productores plataneros en vigor desde enero 2007, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL NUEVO RÉGIMEN DE AYUDA A LOS PRODUCTORES PLATANEROS EN VIGOR DESDE ENERO DE 2007,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cumplime trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el año 2007 se puso en marcha la nueva ayuda a los productores de plátano, ahora incluida entre las medidas del POSEI, que fue aprobada mediante Decisión de la Comisión Europea de 22 de agosto de 2007.

Se trata de una ayuda que no está basada en la producción del año, sino en unas ‘cantidades de referencia’ calculadas a partir de un histórico de producciones y actualizables a partir del presente año 2009 cada dos años. Se siguió este esquema de ayuda con el fin de que las ayudas se consideraran compatibles con el Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC), al entrar dentro de la categoría conocida como ‘caja azul’ de ayudas relacionadas con la limitación de la producción. En nuestro caso, la limitación es una producción anual de 420.000 toneladas.

En el año 2007 se solicitó y se obtuvo autorización de la Comisión Europea para abonar un anticipo extraordinario de la ayuda, pagadero antes del 1 de diciembre. Dicha solicitud estaba basada en la pérdida de liquidez que habían sufrido los productores al extinguirse, con el cambio de régimen de ayudas, el sistema de anticipos bimestrales del que disfrutaban en el desde el 1 de julio de 1993 hasta 31 de diciembre de 2006. Desde la derogación de la ayuda incluida en el Reglamento (CEE) nº 404/93 del Consejo, a esta ayuda le es de aplicación el régimen general de pagos establecido para las ayudas directas¹ comunitarias, por lo que deben abonarse ordinariamente en un solo pago a partir del 1 del diciembre del año en cuestión y hasta el 30 de junio del año siguiente al de referencia.

Para el pasado año 2008 se solicitó a la Comisión autorización para el abono antes del 1 de diciembre de un anticipo, al igual que el pasado año. Sin embargo, la Comisión denegó dicha autorización, mediante carta fechada el 21de octubre, considerando que la pérdida del sistema de anticipos no es causa suficiente para su autorización más allá del primer año de aplicación del cambio de régimen. En consecuencia, se solicitó a la Comisión que autorizase el pago fraccionado pagadero a partir del 1 de diciembre², petición que sí fue aprobada y que permitió abonar a los productores la mitad de las ayudas en el mes de diciembre. El saldo restante de las ayudas se abonará en breve, dentro del periodo normal de pagos.

En el presente año 2009 y para los años siguientes, dado que ya ha entrado en vigor el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1.290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003, se podrá abonar en el mes de diciembre un anticipo, al igual que en el pasado año 2008 sin necesidad de tramitar una autorización.

Las producciones comercializadas alcanzaron el pasado año 2008 las 371.000 toneladas (lo que supone un incremento de 3,8% sobre el año anterior), con un volumen de envíos de 329.000 toneladas (esto es, un incremento del 3,6% sobre el 2007). El valor de la producción, a precios de venta en verde, se estima en 307,3 millones de euros, lo que supone un incremento del

7,9 % con respecto al 2007, según los datos declarados por los productores para la gestión de las ayudas.

En conclusión, si bien debido a que la reforma de la PAC ha impuesto la desaparición de los regímenes de anticipos, con los consiguientes problemas de liquidez para las tesorerías de los productores, el nivel de ingresos de los productores ha aumentado sensiblemente, por lo que la valoración en términos sociales y económicos del nuevo régimen de ayudas es positiva, aunque el acceso al mercado comunitario sin el pago de arancel y sin limitación de cuota del plátano producido en los países ACP y la inminente reducción del arancel comunitario al plátano de terceros países suponen una amenaza para el futuro mantenimiento de los ingresos de los productores.”

¹ Ayudas de las que es beneficiario directo el productor.

² De conformidad con el artículo 28, apartado 3, letra b del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo. El anticipo extraordinario pagadero antes del 1 de diciembre se acoge a lo dispuesto en la letra c del mismo artículo y apartado.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0374 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ubicación de radar fijo a instalar en noviembre de 2008 en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 189, de 21/10/08.)
(Registro de entrada núm. 1.254, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.^a Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre ubicación de radar fijo a instalar en noviembre de 2008 en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Belén Allende Riera, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

UBICACIÓN DE RADAR FIJO A INSTALAR EN NOVIEMBRE DE 2008 EN EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“No. El Gobierno de Canarias no recibe información alguna respecto a esta cuestión desde el Gobierno del Estado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0421 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre reactivación del sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 222, de 17/11/08.)
(Registro de entrada núm. 1.251, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre reactivación del sector primario, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

REACTIVACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cumplime trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con respecto al sector de la agricultura:

Desde la Dirección General de Agricultura se realizan las siguientes actuaciones para la reactivación del sector primario y más concretamente para la producción y registros agrícolas:

1.- Convocatoria para la campaña vitícola 2008-2009 de adjudicación de derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Canaria de Derechos de Plantación de Viñedos, regulada en el Decreto 57/2006, de 16 de mayo, al objeto de permitir la plantación de los agricultores interesados de nuevas plantaciones de viñedos destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en una denominación de origen.

2.- Gestión de los Planes de Reestructuración y Reconversión de viñedos, adaptada a la nueva normativa (real decreto) en elaboración por parte de la Administración General del Estado, y dirigida a permitir la adaptación de los viñedos canarios a sistemas de producción que disminuyan los costes de producción y se dirijan a la obtención de vinos de calidad.

3.- Garantizar las rentas de los agricultores mediante una doble vía:

3.1.- El fomento de la contratación de líneas de seguro incluidas en el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, mediante su subvención y divulgación. A tal efecto se prevén 4.000.000 € en los presupuestos del 2009 de esta dirección general para subvención a la contratación de pólizas de seguro.

- Mejora y ampliación de coberturas en las líneas de seguros agrarios combinados. Así, en los dos últimos ejercicios se han acometido las siguientes mejoras:

- Puesta en marcha de la línea de Seguro de producciones tropicales y subtropicales. Fruto del grupo de trabajo constituido al efecto, se ha logrado, conjuntamente con ENESA y AGROSEGURADO, la puesta en marcha el 1 de octubre de 2007 de la nueva línea de seguro incluida en el Plan Anual de Seguros Agrarios que ampara las producciones

tropicales y subtropicales que hasta esa fecha no contaban con seguro específico (papaya, mango y piña tropical).

- Se ha constituido un grupo de trabajo para la inclusión del riesgo de ola de calor en el seguro de papa específico de Canarias. Fruto del mismo, a partir de octubre de 2.008, dicho seguro cuenta con la citada cobertura contra ola de calor ('asurado').
- Se ha iniciado un estudio para la mejora del seguro colectivo de plátano de Canarias, con el objetivo de cuantificar las posibles pérdidas por defoliación en planta hija, y plantear su futura cobertura en el seguro. Con un presupuesto de 140.000 € y un horizonte temporal de 3 años, se inició en 2008 con financiación de la Dirección General de Agricultura, con la colaboración del ICIA, ASPROCAN y la entidad AGROSEGURADO.
- En el mes de marzo se celebrarán los grupos de trabajo específicos por subsectores para abordar las problemáticas y posibles mejoras de cada una de las líneas, con asistencia de los representantes de los productores, ENSA y AGROSEGURADO.

- Trámite de la modificación del Decreto de subvenciones a los seguros agrarios y negociación del nuevo convenio con AGROSEGURADO.

- Finalizado el trámite del Decreto 56/2008, de 1 de abril, que modifica el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Seguros Agrarios. Dicha modificación del decreto permite la renovación del convenio suscrito con la entidad AGROSEGURADO para la tramitación de las subvenciones a los seguros agrarios.

- Reactivación de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.

- En los dos últimos ejercicios se ha reactivado la Comisión Territorial de Seguros Agrarios, como el foro de mayor nivel en la comunidad autónoma en materia de seguros agrarios, y en él están representados la administración nacional y autonómica, la Agrupación de Entidades Aseguradoras y los sectores productivos agrícola y ganadero de Canarias.

3.2.- El complemento de los seguros mediante la gestión de las líneas de ayuda extraordinarias habilitadas por acontecimientos climatológicos adversos o desastres naturales, que den cobertura a los daños no cubiertos por las líneas de seguro. Así, en los dos últimos ejercicios se han tramitado las siguientes ayudas:

- Decreto 326/2007, de 7 de agosto, por incendios en Canarias.
- Decreto 89/2008, de 29 de abril, por incendios en La Gomera.
- Decreto 11/2008, de 1 de febrero, por el temporal en El Hierro, La Gomera y Punta del Hidalgo.
- Ayudas mínimas para compensar a los productores de papa las pérdidas por las circunstancias climatológicas adversas en la campaña 2008.

- Subvención nominada al Cabildo Insular de El Hierro para la restauración de los terrenos agrícolas afectados por el incendio de 2006.

4.- Control de los medios de producción agrícola. El servicio gestiona los Registros Agrícolas obligatorios y creados por normativa comunitaria o nacional:

- Registro de productores de semillas y plantas de vivero. Actualmente en revisión y adaptación a la nueva normativa nacional, *Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos, y el Real Decreto 1891/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la autorización y registro de los productores de semillas y plantas de vivero y su inclusión en el Registro Nacional de productores.*

- Registro vitícola comunitario. En la actualidad se está finalizando el proceso de adaptación del Registro vitícola en Canarias a la base de datos gráfica del SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas), proceso tras el cual se someterá a información pública con el objetivo de finalizar el proceso de revisión del mismo.

- Registro Oficial de Maquinaria Agrícola. Se ha adaptado la tramitación de este registro al Procedimiento de Respuesta Inmediata dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública, mediante la informatización de la base de datos de las inscripciones desde el año 2005 y la puesta en marcha de un nuevo aplicativo que permite la realización de los trámites de baja y duplicado de certificado de inscripción desde las oficinas descentralizadas de atención al ciudadano.

5.- Subvenciones a la mecanización agraria y la adquisición de medios de producción, incluido material vegetal.

- Subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola (maquinaria de uso en común y renovación del parque de maquinaria agrícola) La citadas órdenes prevén el achatarramiento de maquinaria agrícola para la sustitución por unidades nuevas, así como la elaboración de un Plan anual de Innovación Tecnológica, que para el ejercicio 2009 contempla:

- Equipamiento agrario (estaciones agroclimáticas, plantas desalinizadoras, equipos de análisis foliar...)
- Mejora tecnológica en maquinaria para preparación y conservación del suelo
- Maquinaria y equipos para la fabricación de compost y valorización de residuos
- Mejora tecnológica en maquinaria y equipos para la aplicación de productos fitosanitarios
- Mejora tecnológica en maquinaria y equipos de recolección y transporte

En el caso de las subvenciones a renovación de parque de maquinaria los beneficiarios son los titulares de explotaciones agrarias, y en el caso de subvenciones a la maquinaria de uso en común, estas van dirigidas a las sociedades cooperativas y sus agrupaciones o uniones y las sociedades agrarias de transformación, las agrupaciones de tratamientos integrales en agricultura y las agrupaciones de defensa sanitaria, así como a otras agrupaciones agrarias con personalidad jurídica propia y

las agrupaciones sin personalidad jurídica propia basadas en un pacto contractual reconocido por la Dirección General de Agricultura.

Subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción. En el ejercicio 2008 se concedieron ayudas por un importe de 5.100.000 € a un total de 800 beneficiarios. Dirigidas a titulares de explotaciones agrarias, tanto profesionales como no profesionales.

Asimismo con respecto a las actuaciones concernientes a sanidad vegetal se han realizado las siguientes:

Con respecto al sector ganadero:

La Dirección General de Ganadería ha establecido una serie de medidas cuyo objetivo es la reactivación del sector ganadero, siendo las siguientes:

1. Dentro del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, y con una vigencia para los años 2007-2013 se encuentran las siguientes líneas de subvención:

- **Primera instalación de joven ganadero**, instaurada con la finalidad de favorecer el rejuvenecimiento del sector ganadero y favorecer la primera incorporación de las personas físicas menores de cuarenta años. La ayuda económica consiste en una prima que cubre los gastos de primera instalación, puede alcanzar hasta 33.000 euros.

- **Modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias**, dirigida a los titulares de las explotaciones ganaderas, esta línea de subvención permite la mejora de las estructuras de producción en las explotaciones ganaderas de nuestro archipiélago. Se consideran gastos elegibles tanto la adquisición de la maquinaria específica para las tareas productivas, como la construcción de las diferentes instalaciones necesarias dentro de la explotación ganadera. La ayuda económica puede alcanzar los 150.000 euros por cada unidad de trabajo agrario presente en la explotación objeto de mejora, con una limitación por expediente de 250.000 euros.

- **Fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos**, el objetivo de esta línea de subvención es apoyar las acciones necesarias para mejorar la comercialización de los productos obtenidos en la actividad ganadera a lo largo de toda la cadena de transformación. Dirigida tanto a titulares de explotaciones ganaderas como a industrias que transformen estos productos. La cuantía máxima de inversión subvencionable puede alcanzar un millón de euros por anualidad.

2. Dentro del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, y con una vigencia indefinida se encuentran las siguientes medidas:

- De un lado, existen diversas medidas encaminadas a abaratar los costes de adquisición de los animales de producción en los países de origen dentro de la Unión Europea, se trata de la ‘Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad’ y también la ‘Ayuda a la importación de terneros destinados al engorde’, las ayudas unitarias varían dependiendo del tipo de animal que se trate:

Tipo de animal	Cantidad
Reproductores vivos de raza pura de la especie bovina	621 euros
Reproductores vivos de la raza pura de la especie porcina:	
Machos	470 euros
Hembra	370 euros
Pollitos reproductores vivos de peso no superior a 185 gramos	0,25 euros
Conejos reproductores vivos	
Razas puras-Abuelos	30 euros
Padres	24 euros

Tipo de animal	Cantidad
Terneros destinados al engorde	200 euros

Por otro lado, siendo conscientes de la necesidad de disminuir lo más posible esta dependencia del exterior que tienen nuestras islas en lo referente a la reposición del ganado reproductor también existen diferentes medidas que estimulan esta reposición con animales producidos en las explotaciones del archipiélago. Así existen las siguientes medidas:

- ‘Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias’, con una cantidad unitaria de 500 euros por cabeza.
- ‘Ayuda a la producción de reproductores de porcino en Canarias’, con una cantidad unitaria de 400 euros por los machos y 300 euros por las hembras.
- ‘Ayuda para la producción de gallinas ponedoras’, con una cantidad unitaria de 0,25 euros por gallina suministrada.

Existen encuadradas dentro de este Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias una serie de ayudas directas al ganadero que se denominan primas, siendo de diferentes tipos dependiendo de la especie animal que se trate y la actividad subvencionada:

‘Prima por nacimiento de vacuno’ y ‘prima por sacrificio de vacuno’, el objeto de estas ayudas es el de invertir la evolución negativa del censo de estos animales y aumentar la tasa de autoabastecimiento en carne de vacuno en el archipiélago; además de ayudar al mantenimiento de las razas autóctonas. En el caso de los nacimientos las ayudas ascienden a 329 euros por terneros/as nacidos de vacas nodrizas; mientras que en las primas de sacrificio las ayudas están distribuidas en tramos:

Primas por sacrificio	Importes
Terneros/as menores de 8 meses de vida	75 euros
Terneros/as de entre 8 y 10 meses de vida	105 euros
Vacas	105 euros
Bovinos machos o novillas de más de 10 meses de vida	315 euros
Complemento por raza autóctona	10 euros

‘Medidas de apoyo al sector de caprino y ovino’, tienen como objetivo ayudar al mantenimiento de la renta de los productores de caprino y ovino, a la vez que se fomenta el estado sanitario de la cabaña y se procura el mantenimiento de las razas autóctonas. Las cantidades de ayuda son las siguientes:

Primas por sacrificio	Importes
Prima básica para cabras y ovejas de razas no autóctonas	27 euros
Prima básica para ovejas de razas autóctonas	33 euros
Pago adicional por pertenencia a ADS	3 euros

En el sector de la apicultura existe una medida de ‘Ayuda para la producción de miel de calidad’, cuya cantidad unitaria es de 25 euros por colmena.

También a través de las asociaciones pueden obtenerse ‘Ayudas a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas’, con el objetivo de adecuar las producciones ganaderas a la demanda actual de la distribución alimentaria, propiciando la calidad y la innovación con el fin de mejorar la capacidad de las explotaciones de responder a las exigencias del mercado. La cuantía económica puede ser de hasta 200.000 euros por asociación, con una limitación de 4.000 euros por explotación asociada a programa.

3. A través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se establecen una serie de subvenciones con distintas finalidades y beneficiarios, de las cuales esta Dirección General realiza convocatorias anuales. Entre ellas tenemos las siguientes:

- Subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas canarias en peligro de extinción; dirigidas a las Asociaciones reconocidas oficialmente para la llevanza de los Libros Genealógicos, con el fin de apoyar las acciones necesarias para el fomento de estas razas autóctonas. La cuantía de las ayudas oscila entre el 40 y el 100% de la inversión presentada con un máximo de 60.000 euros.

- Subvenciones reguladas en el Real Decreto 1.643/2008, de 10 de octubre, que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino. Destinado a personas físicas o jurídicas con actividad empresarial y también a asociaciones de criadores con el fin de ayudar al fomento del sector equino.

- Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, con la finalidad de fomentar estas razas autóctonas en un sistema de producción que favorezca la conservación y mejora del medio ambiente y el entorno natural. La cuantía de ayuda es de 130 euros por cada Unidad Ganadera Mayor (UGM) de animal reproductor reconocido como perteneciente a raza autóctona de protección especial, con un máximo de 6.000 euros por explotación ganadera.

4. Iniciativas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de diversas acciones:

- Programa de recuperación de la abeja negra canaria, con la finalidad de aumentar la productividad de las colmenas y disminuir la agresividad de las especies híbridas, aprovechando la mansedumbre de nuestra especie autóctona.

- Control lechero oficial de nuestras razas ovinas y caprinas. Se persigue con esta acción el mantenimiento de los censos de nuestras razas lecheras con unos niveles de producción adecuados.
- Recientemente se ha firmado un convenio de colaboración con la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA), mediante el cual la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación va a subvencionar el 0,5% de los costes que suponga obtener el aval de la mencionada sociedad, de esta forma se intenta que los agricultores y ganaderos puedan obtener la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos.

Por último señalar que junto con este paquete de ayudas económicas disponibles para los ganaderos y sus asociaciones también se está trabajando en la Ley de Medidas Urgentes de Ordenación del Territorio (Medio Ambiente) en el art. 5, para la regularización de las explotaciones ganaderas de Canarias. Se está trabajando en un plan de estrategia de la ganadería en Canarias, con cinco comisiones de trabajo:

- 1.- Comisión del Plan de Recursos Alimenticios
- 2.- Comisión de Mejora de Producción y Competitividad
- 3.- Comisión de Comercialización y Calidad
- 4.- Comisión de Ordenación de aspectos higiénicos-sanitarios
- 5.- Comisión de ordenación del Territorio

Con respecto al sector pesquero:

En el ámbito de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura;

En el ámbito de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura el primer objetivo es alcanzar la permanencia de las empresas en el mercado. Para ello será necesario atender las demandas del consumidor, potenciando las inversiones destinadas a la modernización e implantación de las inversiones dirigidas a fomentar la calidad y seguridad de los productos. Para obtener estos objetivos se ha de fomentar la ‘especialización’ en segmentos de mercado con la implantación de ‘signos’ de calidad, o con la mejora de mecanismos que permitan una mayor trazabilidad, con ello el consumidor final podrá apreciar y valorar la calidad intrínseca de los productos pesqueros que se transformen o comercialicen por las empresas canarias.

La Viceconsejería de Pesca, como órgano intermedio de gestión de los fondos comunitarios y a través del Servicio de Estructuras Pesqueras, pone en marcha también el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), convocando para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la transformación y a la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura así como subvenciones destinadas al sector de la producción acuícola.

En materia de pesca

Entre otras medidas, en materia de pesca, a través de las que la consejería lleva a cabo la reactivación del sector primario en Canarias, se encuentran las acciones encaminadas a mejorar el estado de los recursos pesqueros y marisqueros del Archipiélago, de modo que con ello se pueda contribuir a garantizar un nivel de capturas que,

tanto por su calidad como por su continuidad, contribuyan a la reactivación del sector primario, siendo ello, al mismo tiempo, respetuoso con el equilibrio biológico y medio ambiental respecto de las especies objeto de captura y su entorno.

Las referidas medidas reactivadoras se concretan, dentro del contexto anteriormente referido, en la futura declaración de determinadas áreas del litoral como reservas marinas de interés pesquero, complementándose con ello los efectos positivos de las tres Reservas marinas declaradas en años precedentes, como son la del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, la de Punta Restinga-Mar de Las Calmas, en la isla de El Hierro, y la de La Palma.

Asimismo, está prevista la futura declaración de cinco nuevas reservas marinas, tras la finalización de los correspondientes estudios técnico-científicos respecto de cada una de ellas, cuyos nombres e islas en las que se encontrarán, así como las fechas aproximadas para su declaración, son las siguientes:

1. Reserva marina del Conflital	Isla de Gran Canaria	Junio 2009
2. Reserva marina de Gando-Arinaga	Isla de Gran Canaria	Abril 2010
3. Reserva marina de Anaga	Isla de Tenerife	Pendiente del Estado
4. Reserva marina de La Bocaina	Isla de Fuerteventura	Noviembre 2009
5. Reserva marina de La Gomera	Isla de La Gomera	Pendiente del Estado

De igual manera, en cuanto a la adopción de ciertas medidas técnicas sobre las condiciones en que pueden ser aprovechados los recursos pesqueros, con las consiguientes repercusiones positivas en cuanto a la reactivación del sector primario, se encuentra la revisión de las tallas reglamentarias de captura de las especies pesqueras y marisqueras, incluyendo aquellas que aún no la tengan asignada, así como prohibiendo la captura de aquellas otras que, tras los correspondientes informes científicos, se determine que no deben capturarse hasta su recuperación.

Por otra parte, los controles que se realizan por parte de los efectivos de inspección pesquera, entre los que resaltan los realizados en el ámbito de la comercialización pesquera, como seguimiento de los requisitos propios de la primera venta, habiéndose formulado durante el año 2008 un total de ciento cincuenta (150) actas de inspección por infracciones cometidas en esta materia, ha contribuido de forma notable a la reactivación del sector primario, al evitar que las capturas procedentes de actividades de pesca ilegal o furtiva entren en los canales de comercialización o consumo. A ello también ha contribuido muy positivamente las restantes acciones de los efectivos de inspección pesquera en cuanto a denunciar aquellas actividades que conllevan prácticas pesqueras o marisqueras prohibidas, obtención de capturas antirreglamentarias, etc., habiéndose generado en el referido periodo más de 125 actas de denuncias.

Existen convenios firmados con cabildos insulares y universidades:

1.- Convenios firmados con cabildos y universidades (erizo *Diadema antillarum*, nuevas especies...).

En el ámbito de cofradías, las medidas de apoyo son las siguientes:

2.- Medidas de apoyo a las cofradías de pescadores.

2.1. Primera venta de productos pesqueros frescos.

Situación actual.

2.2. Subvenciones.

2.3. Proceso electoral.

3.4. Modificación de los estatutos.

2.5. Plan de Dinamización de Cofradías.

En el ámbito de comercialización de productos pesqueros congelados, el apoyo será el siguiente:

3.- Apoyo a la comercialización de productos pesqueros.

3.1. Primera venta de productos pesqueros congelados.

Situación actual.

3.2. Poseican Pesca.

3.3. Campaña de Comercialización de Productos Pesqueros.

3.4. Otras acciones.

4.- Otras medidas de reactivación del sector pesquero.

4.1. Consejo Asesor de Pesca.

1.- Convenios firmados con cabildos y universidades (erizo *Diadema antillarum*, nuevas especies...).

1.1.- Convenios con cabildos insulares para erradicar el erizo de lima.

Canarias se encuentra afectada por la acción devastadora del denominado comúnmente eriza, erizo de lima o erizo negro de púas largas *Diadema antillarum*. Su presencia es natural en todas las islas pero, debido a la excesiva presión humana (sobrepesca, contaminación, obras litorales, etc.), los depredadores naturales de este erizo prácticamente han desaparecido o presentan poblaciones muy reducidas, lo que ha provocado que su asentamiento se haya visto favorecido, con la consecuencia lógica de un crecimiento desmedido de las poblaciones naturales.

Este crecimiento incontrolado del erizo de lima es el responsable de la formación de los denominados blanquizales, que es como se denomina a los fondos rocosos que han perdido su cobertura vegetal y animal por la acción raspadora de altas densidades de erizos. El aspecto blanquecino que le dan a las rocas los organismos calcáreos que sobreviven adheridos a ella confiere el nombre de blanquiza a esta comunidad.

Suponen una auténtica amenaza para la conservación de todos nuestros ecosistemas submarinos, ya que con la extensión de estos blanquizales perdemos la cobertura algal y con ella el refugio y alimento para peces de interés pesquero y sus zonas de reproducción y cría, lo que afecta directa y negativamente al sector pesquero artesanal al reducir los recursos pesqueros explotables, en el uso turístico de los fondos, y en definitiva en el medio ambiente y la economía de la isla.

En cualquier caso no es un problema aislado, ya que debido a su amplia distribución (circuntrópica) este mismo problema se ha originado en varios lugares del planeta, Canadá, California, Australia, Nueva Zelanda,

Caribe, Kenia, Ghana, etc. En la mayoría de ellos la sobrepesca y la contaminación del medio marino se consideran la causa principal de su proliferación. Los experimentos realizados en estas regiones han demostrado que el control poblacional (diseñado por científicos), combinado con la creación de espacios marinos protegidos, es la manera más efectiva de luchar contra esta amenaza. Las principales consecuencias de estas acciones han sido el aumento de la biomasa algal, el aumento de las poblaciones de peces y el descenso de las poblaciones de erizos.

Es de interés común para la Comunidad Autónoma de Canarias y para los cabildos insulares de las islas llevar a cabo un control poblacional localizado del erizo de lima, controlado por biólogos marinos expertos, en determinadas zonas del litoral de las islas, de manera que constituya un primer paso para conseguir en un futuro recuperar el equilibrio perdido de esta especie con su ecosistema natural, y que permitan la recuperación de especies depredadoras de este erizo como son el tamboril espinoso, la estrella de mar y el gallo moruno. Asimismo, es necesaria una labor de concienciación a la población de la plaga existente y del peligro que esta supone ya que la información y concienciación de la población local sobre los efectos que sus actividades tienen en el medio marino permitirá que, con su implicación y colaboración, se contribuya a la mejora y recuperación de los ecosistemas litorales, con el objetivo que las generaciones futuras disfruten de unos fondos equilibrados.

Se han suscrito convenios específicos de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, y seis cabildos insulares: Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma para el control poblacional del erizo de lima *Diadema antillarum*.

1.2.- Plan de control del erizo *Diadema antillarum* para la mejora ambiental de los fondos rocosos mediante su valorización socioeconómica. (proyecto de I+D+i).

El objetivo general de este proyecto es desarrollar un método de control del erizo *Diadema antillarum* que ayude mejorar la calidad de los ecosistemas litorales canarios reduciendo las altas densidades que presenta en la actualidad y que a su vez aporte beneficios económicos y sociales como nuevo recurso marisquero. Las acciones se llevarán a cabo mediante una estrecha colaboración entre empresas, cofradías de pescadores, administración y centros de investigación.

Este objetivo pretende lograrse fomentando y facilitando una intensa cooperación industrial, tecnológica y científica entre los participantes, orientada al desarrollo de productos, procesos y servicios dirigidos a un mercado potencial.

Para conseguirlo se plantean tres líneas principales de investigación.

1.- Establecer la metodología y tecnología de extracción de *Diadema antillarum* óptima para una adecuada conservación de los ecosistemas litorales.

2.- Evaluar la efectividad de diversas técnicas para el aprovechamiento del recurso.

3.- Proponer acciones de gestión y sensibilización.

Se han llevado a cabo dos reuniones en el mes de enero entre los socios del proyecto para la coordinación de las acciones.

Se trata de un proyecto cofinanciado. El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, financia el 60 % del proyecto, y la Viceconsejería de Pesca, con fondos del FEP, financiará el 40 % restante.

1.3.- Programa piloto de repoblación de especies de interés pesquero: Bocinegro (*Pagrus pagrus*) y Almeja Canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*).

La repoblación de especies marinas de interés pesquero a través de la producción controlada de alevines es una herramienta de gestión de los recursos pesqueros, cuyo principal objetivo es el incremento del reclutamiento natural de las especies donde se ha observado una disminución progresiva de capturas, consecuencia fundamentalmente de una intensa sobrepesca.

Una característica común de todos los programas de repoblación, es la búsqueda de la cooperación y sinergias necesarias entre dos sectores íntimamente ligados al mar, como son el sector pesquero tradicional que ha sido objeto de una obligada reestructuración de la flota pesquera en toda Europa con la consecuente pérdida de puestos de trabajo y aumento del desempleo en muchas comunidades costeras, y por otro lado una actividad emergente como es la acuicultura que ha incrementado y se ha diversificado notablemente convirtiéndose en una industria con grandes expectativas de futuro que en muchos casos se ha nutrido de la mano de obra procedente del sector pesquero. La unión de la experiencia de ambas actividades (elevado conocimiento práctico, método científico, avances tecnológicos e implicación en los programas de captura) es la que contribuye en gran medida al éxito de este tipo de iniciativas.

La presente propuesta, promueve la repoblación de dos especies marinas de gran interés pesquero en el litoral Canario, como son el Bocinegro (*Pagrus pagrus*) y la almeja Canaria (*Haliotis tuberculata coccinea*), a través de la producción controlada de alevines y ejemplares juveniles de las especies mencionadas.

El entorno marino del archipiélago canario las poblaciones de muchas especies marinas han mermado drásticamente y entre las especies de invertebrados más afectados por esta intensa presión marisquera se encuentra la almeja canaria (*Haliotis tuberculata*). Esta especie tiene un elevado interés marisquero y sufre una intensa actividad de colecta en los escasos tramos costeros donde aún es posible observar poblaciones viables, encontrándose éstas muy mermadas, lo que conlleva a su catalogación como especies amenazadas por parte del Gobierno Autónomo de Canarias (Catálogo de Especies Marinas Amenazadas de Canarias, 2001) en la categoría de especie vulnerable (Real Decreto 151/2001, de 23 de julio de 2001, BOC-2001/097).

El primer paso dentro del programa de repoblación es la formación de un *stock* de reproductores procedentes del medio natural que aseguren una amplia contribución genética. En este sentido, el ICCM cuenta con un amplio *stock* de ejemplares capturados de las dos especies

propuestas, la obtención de los mismos se ha llevado a cabo en diferentes campañas oceanográficas dirigidas en distintas localizaciones geográficas del archipiélago canario (Fuerteventura, Tenerife y Gran Canaria).

El segundo, paso es el desarrollo de un protocolo de cría estándar que permita la obtención de semilla de una manera sostenible. En este sentido, las técnicas de cría de ambas especies han sido desarrolladas y puestas a punto en los últimos años por los investigadores del ICCM como se refleja en diferentes comunicaciones científicas en diferentes soportes para el caso del Bocinegro (Informe Jacumar 2007; Hernández-Cruz *et al.*, 1999; Roo *et al.*, 1999; Roo *et al.*, 2005; Roo *et al.*, 2009a; Roo *et al.*, 2009b) y la oreja de mar (Viera *et al.*, 2006; Courtois de Vicose *et al.*, 2007).

El tercer aspecto a tener en cuenta dentro del programa de repoblación se refiere a la tallas y métodos idóneos de liberación de los ejemplares cultivados, así como la localización de la suelta, que en gran medida, determinaran el éxito o no del programa. En este sentido, las experiencias previas de otros investigadores como es el caso de Kuwada *et al.*, 1999, indican pesos medios de entorno a los 3-5 g como idóneos para la liberación de especies de peces. En el caso de la oreja de mar se establece alrededor de los 10 mm la talla de siembra óptima en esta especie.

La cuantificación del éxito del programas por lo general conlleva un alto grado de cooperación y concienciación del sector pesquero tanto profesional como deportivo, puesto que una proporción de los ejemplares liberados se les incorpora un distintivo que permite su identificación en caso de captura, esta información remitida por los pescadores dará a los técnicos una medida cuantitativa del éxito del programa.

Finalmente, cabe mencionar que los resultados de los programas de repoblación son esperables en un periodo medio-largo 2-3 años de las sueltas, por lo que uno de los objetivos del mismo es la sostenibilidad temporal de los mismos que contribuyan a paliar los sobreexplotación a la que han sido sometidas estas especies en las últimas décadas y su consecuente merma de sus pesquerías tradicionales.

2.- Medidas de apoyo a las cofradías de pescadores.

Las cofradías de pescadores son instituciones con una profunda tradición en España en general y en Canarias en particular. Los armadores y marineros profesionales se asocian en estas instituciones para la defensa y representación de sus intereses y cubren la mayor parte de los servicios que requieren los pescadores para desarrollar su actividad.

Las cofradías de pescadores y sus federaciones son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se instituyen legalmente como órganos de consulta y colaboración con la Administración en la promoción y racionalización del sector pesquero; ostentan la representación y defensa de los intereses económicos, sociales y corporativos de los profesionales a los que representan; desarrollan las actividades propias de organización y comercialización

de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluido el fomento del consumo, la transformación y la conservación de los mismos. A éstas se han asimilado determinadas cooperativas del mar que han asumido históricamente funciones similares a las cofradías de pescadores.

La Viceconsejería de Pesca protege y tutela estas instituciones mediante el desarrollo de diferentes acciones:

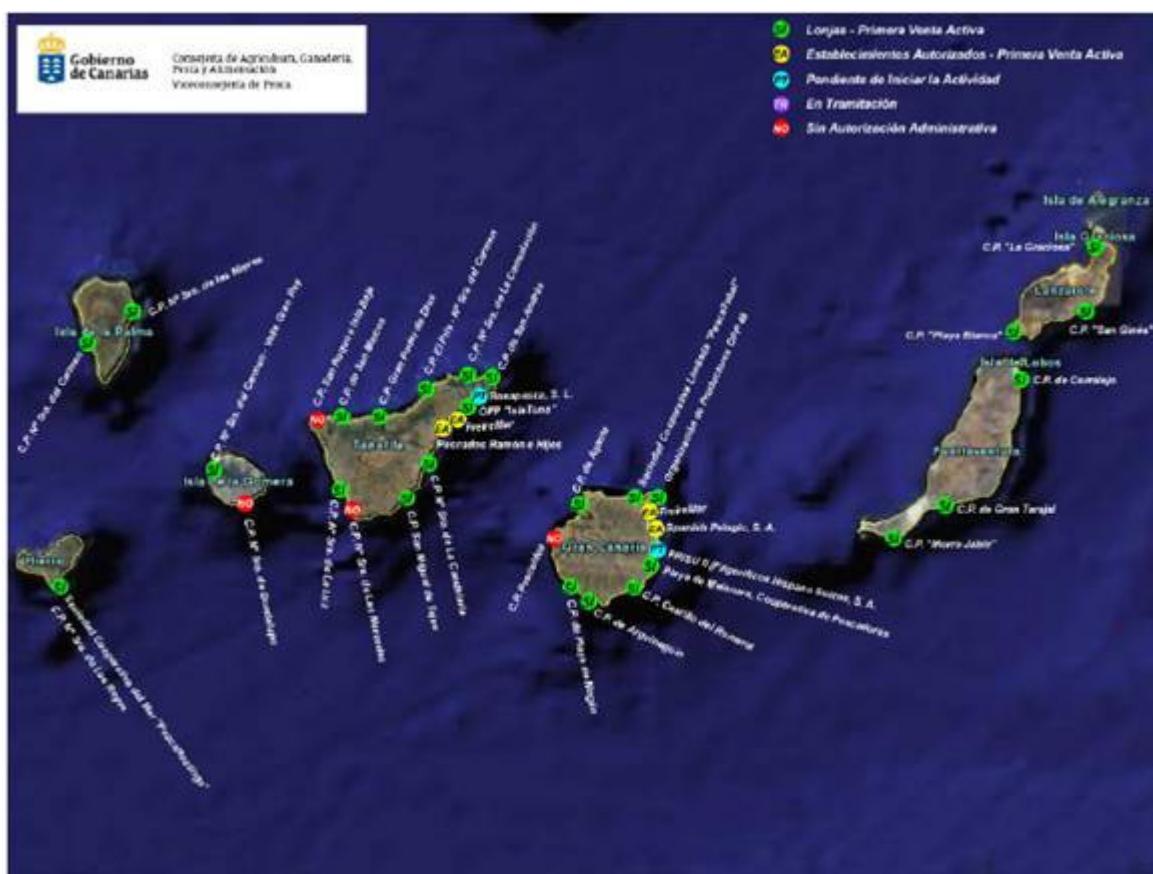
2.1.- Primera venta de productos pesqueros.

Reglamento (CEE) 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común: el éxito de la PPC depende de la aplicación de un régimen eficaz de control de todos los aspectos de pesca, y especialmente de las medidas de conservación y gestión de los recursos pesqueros.

Una de las actividades objeto de control incluidas en el Reglamento es la primera venta de los productos de la pesca.

Uno de los objetivos de la Viceconsejería de Pesca es el cumplimiento de la normativa en materia de primera venta. Para ello se ha intentado establecer puntos de primera venta en cada uno de los puertos de desembarque de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la actualidad casi todas las cofradías de pescadores de Canarias tienen puntos de primera venta, la situación es la siguiente:

Del total de 27 cofradías existentes actualmente en la Comunidad Autónoma, incluida la del Puerto de la Luz (inactiva), 21 cuentan con punto autorizado de primera venta, a las que hay añadir las 3 cooperativas de pescadores, lo que hacen un total de 24 puntos autorizados de primera venta, quedando pendiente de autorización la CP Pescaldea (Gran Canaria), CP N.^a S.^a de Las Mercedes-Los Cristianos y CP San Roque e Isla Baja-Garachico (Tenerife) y CP N.^a S.^a de Guadalupe (La Gomera).



Su distribución por provincias y por islas es la que a continuación se indica:

Cofradía	Pto de 1ª venta	Nº barcos	No pasan 1ª venta	% no pasa 1ª venta
CP de Agaete	Sí	23	2	
CP de Mogán	Sí	23	6	
CP Castillo de Romeral	Sí	18	11	
CP de Arguineguín	Sí	52	22	
Cooperativa Pescatobal	Sí	44	3	
Cooperativa Playa de Melenara	Sí	16	1	
CP Puerto de La Luz	Inactiva			
CP Pescaldea	No (1)	4	1	
Total Gran Canaria		180	35	19,4%
CP de La Graciosa	Sí	21	13	
CP de Playa Blanca	Sí	17	0	
CP San Ginés	Sí	53	21	
Total Lanzarote		91	34	37,4%
CP de Corralejo	Sí	53	22	
CP de Morro Jable	Sí	29	6	
CP de Gran Tarajal	Sí	43	4	
Total Fuerteventura		125	32	25,6%
Provincia Las Palmas		386	101	26,2%
CP N.ª S.ª del Carmen (El Pris)	Sí	16	1	
CP Gran Poder de Dios (Puerto la Cruz)	Sí	24	9	
CP N.ª S.ª de Candelaria	Sí	20	7	
CP N.ª S.ª de La Luz (Alcalá)	Sí	22	5	
CP N.ª S.ª de La Consolación (Punta del Hidalgo)	Sí	5	1	
CP San Andrés	Sí	37	1	
CP San Marcos (Icod de Los Vinos)	Sí	19	6	
CP N.ª S.ª de Las Mercedes	Sí	50	21	
CP San Miguel de Tajao	Sí	18	3	
CP San Roque e Isla Baja	No (2)	6	2	
CP N.ª S.ª de Las Mercedes	No (3)	50	21	
Total Tenerife		217	56	25,8%
CP N.ª S.ª del Carmen (Valle Gran Rey)	Sí	16	5	
CP N.ª S.ª de Guadalupe		8	4	
Total La Gomera		24	9	37,5%
CP N.ª S.ª del Carmen (Tazacorte)	Sí	24	4	
CP N.ª S.ª de Las Nieves	Sí	18	1	
Total La Palma		42	5	11,9%
Cooperativa del Mar Pescaretinga	Sí	23	3	
CP N.ª S.ª de Los Reyes	(4)	23	6	
Total El Hierro		46	9	19,6%
Provincia Sta. Cruz de Tenerife		329	79	24%
Total Canarias		705	180	25,5%

(1) Sin órganos de gobierno.

(2) En obras.

(3) Pendiente de la obtención de la concesión demanial por parte de la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife y el Registro General Sanitario por parte de la Dirección General de Salud.

(4) Al estar ambas entidades localizadas en el mismo recinto portuario, la actividad de la primera venta es ejercida por 'Pescaretinga'.

Evolución pesca fresca 2006-2008**Total Comercializado (kgs.)**

	2.006	2.007	2.008	Total
ENERO	174.135,49	210.977,63	248.704,67	633.817,79
FEBRERO	218.812,30	153.458,31	290.867,93	663.138,54
MARZO	277.961,13	191.418,91	316.311,44	785.691,48
ABRIL	411.354,25	382.892,62	384.364,20	1.178.611,07
MAYO	623.592,41	405.120,04	989.478,72	2.018.191,17
JUNIO	1.185.432,35	366.168,47	1.763.765,72	3.315.366,54
JULIO	1.324.676,94	916.269,47	1.339.443,68	3.580.390,09
AGOSTO	1.117.209,55	812.398,42	1.205.354,58	3.134.962,55
SEPTIEMBRE	927.922,71	674.487,61	1.110.151,98	2.712.562,30
OCTUBRE	602.677,31	643.050,89	875.864,63	2.121.592,83
NOVIEMBRE	520.871,67	473.553,20	897.041,84	1.891.466,71
DICIEMBRE	240.635,47	238.490,60	424.139,66	903.265,73
Total	7.625.281,58	5.468.286,17	9.845.489,05	22.939.056,80

2.2.- Subvenciones de gastos corrientes y equipamiento.

Desde la Viceconsejería de Pesca se convocan anualmente, para las cofradías de pescadores, dos líneas de subvenciones una para sus gastos corrientes y otras para inversiones en equipamiento, que se publicaban en el primer trimestre del año. Estas dos órdenes de convocatoria se financian con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los importes económicos previstos para este año 2009 son:

+ Gastos corrientes: 387.221,00 € (En 2008 el importe total ascendió a 492.000,00 €).

+ Equipamiento: 341.969 € (En 2008 el importe total ascendió a 337.580,00 €).

	2008	2009
GASTOS CORRIENTES	492.000 €	387.221 €
EQUIPAMIENTO	337.580 €	341.969 €
	831.588 €	731.199 €

2.3.- Procesos electorales.

La mayoría de los órganos de gobierno de las cofradías de pescadores finalizaron sus mandatos de cuatro años a finales de 2007, por lo que desde la Viceconsejería de Pesca se adoptaron las medidas oportunas para que todas

las cofradías de pescadores de Canarias convocaran y celebraran los procesos electorales para la renovación de sus órganos rectores.

El nuevo Reglamento que desarrolla la Ley de Pesca de Canarias modificó el marco legal del régimen electoral de las cofradías vigente hasta aquel momento, cuya principal modificación reside en el hecho de que la iniciativa electoral ya no parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sino de cada cofradía. Para facilitar a las cofradías la celebración de las elecciones se realizaron dos reuniones de trabajo, en las que no sólo se les explicó los pasos a seguir, sino que también se les hizo entrega de la documentación necesaria, como por ejemplo un ‘Manual Básico de instrucciones para la celebración de las elecciones de los órganos rectores de las cofradías de pescadores de Canarias’, elaborado al efecto por la Viceconsejería de Pesca además de las actas y Plan electoral obligatorio.

Actualmente, la mayoría de cofradías han finalizado sus procesos electorales, dos están celebrando el proceso electoral (Gran Tarajal, Morro Jable y N.^a S.^a de la Consolación) y tres cofradías están pendientes de iniciarlos (Gran Poder de Dios, San Roque Isla Baja y N.^a Sra. de los Reyes).

2.4.- Modificación de estatutos de cofradías de pescadores.

Las cofradías de pescadores de Canarias se constituyeron entre 1978 y 1981, y desde entonces no han realizado ninguna modificación de los Estatutos que rigen sus actuaciones, que no están adaptados a la legislación vigente en materia pesquera. Por ello, la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias ha decidido proceder a la modificación de los mismos y ajustarlos a principios democráticos y a la legislación actual. La modificación de los Estatutos requiere el mismo procedimiento que el previsto para su aprobación, es decir, se aprobarán en el seno de sus respectivas juntas generales, y habrán de ser sometidos a la ratificación de la consejería competente en materia de pesca (artículo 39 de la Ley 17/2003, 10 de abril, Ley de Pesca). Actualmente, ya está elaborado el borrador de Estatuto que se ha remitido a todas las cofradías para que realicen las alegaciones que estimen convenientes, y personalizar y adaptar así cada Estatuto a las peculiaridades de cada cofradía.

2.5.- Plan de dinamización de cofradías

En Canarias, Comunidad Autónoma de gran tradición pesquera, el objetivo principal de las diferentes administraciones con competencia en materia de pesca, debe ser el de la conservación de los recursos pesqueros de manera responsable, proporcionando la sostenibilidad de los mismos, y garantizando así la continuidad de la actividad a la comunidad pesquera.

Con el estado actual de los recursos y su planificación, se hace necesario apostar por la revitalización del sector pesquero, que redundará en su mejora económica y la de sus trabajadores, impidiendo la pérdida de una forma de vida y de los empleos vinculados a ella.

Las cofradías de pescadores son una pieza esencial de la estructura del sector pesquero en Canarias y se configuran como el primer eslabón en la relación directa entre el pescador y las administraciones públicas.

En los últimos años, estas entidades representativas del sector pesquero han ido perdiendo la competitividad y profesionalidad que las caracterizaba y, actualmente, la mayor parte de las cofradías se encuentran desfasadas, no están interrelacionadas entre sí para defender sus intereses y beneficiarse de sus potencialidades y tienen una total dependencia, para su continuidad, de las subvenciones que las diferentes administraciones públicas les pueden conceder.

Por ello, la Viceconsejería de Pesca se propone, entre sus objetivos de los próximos dos años, desarrollar un plan de dinamización de las cofradías de pescadores de Canarias para que, a través de la organización y mejor gestión de sus propios recursos, se revitalicen y diversifiquen el sector pesquero.

3.- Apoyo a la comercialización de productos pesqueros.

3.1.- Primera venta de productos pesqueros congelados.

En la actualidad existen siete puntos autorizados como establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros congelados:

En el año 2008 iniciaron la actividad de primera venta los siguientes establecimientos:

- 1.- Freiremar, SA, en Las Palmas de Gran Canaria.
- 2.- Spanish Pelagic, SA, en Las Palmas de Gran Canaria.

Están pendientes de iniciar la actividad de primera venta los siguientes establecimientos:

- 1.- Frigoríficos Hispano Suizos, SA, en Las Palmas de Gran Canaria.
- 2.- Rosapesca, SL, en Santa Cruz de Tenerife.
- 3.- Autoridad Portuaria, en Santa Cruz de Tenerife.
- 4.- Freiremar, SA, en Santa Cruz de Tenerife.
- 5.- Pescados Ramón e Hijos, en Santa Cruz de Tenerife.

Cuando entró en vigor la normativa legal europea de control de los productos pesqueros a través de la primera venta, en todos los países comunitarios incluidos España se empezó a su progresiva puesta en funcionamiento dando prioridad a los productos pesqueros frescos.

En la medida en que actualmente está fuertemente establecida la primera venta de productos pesqueros frescos en todas las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino quiere darle un fuerte impulso a la primera venta de productos pesqueros congelados, y nos anima a todas las comunidades autónomas a que adoptemos las medidas necesarias para conseguir el cumplimiento de la normativa legal de primera venta de los productos pesqueros congelados, por lo que ésta se convierte en una de las prioridades de la Viceconsejería de Pesca.

Establecimientos primera venta congelados

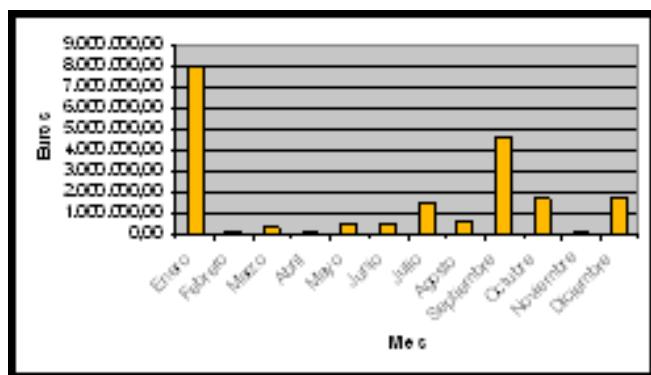
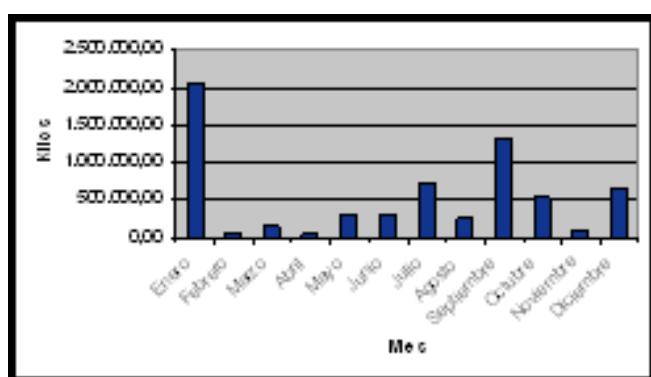
Establecimientos que iniciaron la actividad en 2008	
Establecimiento	Provincia
Freiremar, SA	Las Palmas
Spanish Pelagic	Las Palmas

Establecimientos que están pendientes de iniciar la entidad

Establecimientos que están pendientes de iniciar la entidad	
Establecimiento	Provincia
Frigoríficos Hispano Suizos, SA	Las Palmas
Rosapesca, SL	Santa Cruz de Tenerife
Autoridad Portuaria	Santa Cruz de Tenerife
Freiremar, SA	Santa Cruz de Tenerife
Pescados Ramón e Hijos	Santa Cruz de Tenerife

**Productos pesqueros congelados que han pasado
por primera venta año 2008**

Mes	Kilos	Euros
Enero	2.062.635,23	8.087.254,20
Febrero	76.838,00	132.527,11
Marzo	150.482,93	301.299,16
Abril	44.682,00	84.194,86
Mayo	292.273,00	531.553,82
Junio	290.437,00	479.232,87
Julio	708.949,20	1.447.047,17
Agosto	261.938,00	606.773,53
Septiembre	1.309.118,21	4.593.118,20
Octubre	546.642,74	1.694.798,98
Noviembre	99.722,50	86.928,21
Diciembre	639.337,05	1.790.128,71
Total	6.483.055,86	19.834.856,80



3.2.- POSEICAN pesca.

Se prevé que la Orden de convocatoria de las ayudas POSEICAN-Pesca para la campaña 2008 se publique en la primera semana del mes de marzo de 2009. En ella se han incorporado, con respecto a la última orden (la de la campaña 2007) pequeños cambios formales, sobre todo, en lo que se refiere a los documentos que deben ser aportados por los interesados, que, campaña tras campaña, se tratan de simplificar. Se mantiene, en todo caso, el Plan de compensación aprobado por la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea en junio de 2008, con el importe global de cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setenta y seis euros (5.844.076 €).

No obstante, lo anterior, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se han iniciado (ya desde finales del año 2008) todos los trámites pertinentes para intentar obtener, tanto de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias como del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino los fondos para incrementar la ficha financiera del Programa POSEICAN-Pesca con las ayudas de Estado, que resultaron aprobadas (o, mejor dicho, compatibilizadas) mediante la aprobación la Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura, publicadas en el DOUE C84, de 3 de abril de 2008.

Los últimos estudios relativos a los costes reales suplementarios, originados por la comercialización de determinados productos pesqueros de la Islas Canarias, datan de mayo de 2006, cuando se ultimaron y actualizaron las cifras desde el Gobierno de Canarias y la Subdirección General de Comercialización Pesquera (Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima) para la negociación del Reglamento que habría de modificar al Reglamento 2328/2003, que estuvo en vigor para el período 2003-2006.

Los datos incorporados a estos estudios son los relativos a las campañas 2001 a 2005 (y su actualización a 2006), que determinaron una propuesta de régimen de compensación de casi 30 millones de euros (29.410.146 €) que no se vio reflejada en la ficha financiera aprobada finalmente por la comisión. A pesar de que, a falta de la posibilidad de concreción de las eventuales ayudas de estado, no se puede incrementar el importe total de régimen de ayudas concedido en cada campaña (5.844.076 €), la Viceconsejería de Pesca se ha planteado la necesidad de actualización de los estudios relativos a la costes adicionales para poder modificar, en su caso, el Plan de Compensación de Canarias (en virtud de lo establecido en los artículos 4.1 y 5.1 del Reglamento [CE] nº 791/2007 del Consejo, de 21 de mayo de 2007, que es el Reglamento que establece el régimen para el período 2007-2013), para tratar de ajustarlo a la realidad y que exista una mayor correspondencia entre los gastos adicionales generados y la compensación concedida en cada caso.

Asimismo, se pretende aprovechar esta iniciativa de revisión, que la Viceconsejería pretende contratar a una empresa consultora, para estudiar la posibilidad de incorporar nuevas especies o productos al régimen, tratando de salvaguardar y respetar, en todo caso, los intereses de los distintos subsectores de la pesca y la acuicultura afectados.

3.3.- Campaña de comercialización de productos pesqueros.

Promoción de Pesca Responsable.

La Viceconsejería de Pesca, entre las funciones que tiene encomendadas, destaca las de mejora y fomento de la comercialización de los productos del mar y de la acuicultura, así como la elaboración, propuesta, ejecución y seguimiento de los planes de promoción y desarrollo de las industrias pesqueras, en coordinación con otros organismos competentes en la materia. También las de protección, conservación y mantenimiento de los recursos marinos, en coordinación con otros organismos competentes en la materia.

Para la consecución del objetivo previsto se planea desarrollar la campaña tendente a asociar el consumo de productos pesqueros provenientes de la pesca responsable, que es aquella realizada bajo el estricto respeto a la normativa vigente, con el fomento de la protección de recursos marinos y el uso sostenible del litoral.

La deseada concienciación del público objeto de la campaña debe impulsar la creación de una corriente de opinión en la población, que mejore la imagen del sector pesquero, que sea igualmente consciente de la repercusión social del sector y la una, de forma estrecha, tanto con las buenas prácticas pesqueras como con la protección del medio ambiente marino.

Los parámetros analizados para la adjudicación de la campaña han sido:

Objeto del contrato

Posicionamiento

Tono de comunicación

Concepto de campaña

Idea original

Estilo

Actualidad

Valor añadido que aporta la campaña al Gobierno de Canarias

Valores

Identidad canaria

Tradición histórica y cultural (ayer y hoy)

Emotividad

Analizadas las seis ofertas formuladas por las empresas que se presentaron al concurso la propuesta de la empresa Juan José Fuentes Tabares, SL, una vez analizados los parámetros anteriormente descritos, obtiene los mejores resultados de forma global. Principalmente por plantear una campaña muy original y creativa, una campaña emocional que transmite orgullo, compromiso y responsabilidad que mezcla un lenguaje visual simbólico y una estrategia de comunicación muy elaborada que

plantea acciones detalladas por públicos. Apoyado todo ello con un estilo de diseño sobrio pero efectista basado en un símbolo o marca con un contenido conceptual que cumple perfectamente con todas las expectativas de comunicación de los objetivos de la campaña muy moldeable y adaptable.

El concepto creativo ha sido ‘por un consumo responsable y por un litoral canario en perfecto equilibrio’, el lema: PROTECTORES DEL MAR somos todos.

La campaña creada juega con la ilusión de todo ser humano de ser un héroe, con la sensación de bienestar que deja cada uno, el hacer las cosas bien.

La simbología es de extrema sencillez: Las manos, en una posición protectora, cerrando en su centro la imagen del pez. La síntesis gráfica del pez, representa en sus escamas las siete Islas Canarias. Color oro, que simboliza el máximo reconocimiento en todas las áreas.

Las acciones propuestas han sido las de la campaña en TV, con spots de tres tipos enfocados en el ama de casa en la pescadería, en el suministro de restaurantes y en el pescador aficionado. En la radio con cuñas publicitaria. En prensa con inserciones en periódicos y revistas. En Internet con *banner* publicitarios y páginas web. En

aeropuertos en mupis. Así como en exterior en vallas y en las guaguas de transporte público de varias islas.

Se editaron folletos para su reparto en las oficinas de atención al público, sobre todo en los de demanda de licencias de pesca y en las cofradías de pescadores de las islas.

Aunque se está pendiente de aprobación por la Viceconsejería de Comunicación y Relación con los Medios, la difusión de esta campaña durante el 2009 tiene previsto contemplar acciones distribuyendo el presupuesto porcentualmente de la siguiente manera: un 40% para radio, 30% para TV, 12% para medios escritos, 12% en inserción del perfil de la campaña en redes sociales de Internet y un 6% para exterior. Se destinan 205.000 €.

Se quiere también sacar a contratación por importe de 200.000 € para completar la proyección de la campaña la Estrategia de comunicación, diseño y adaptación de la creatividad de la campaña bajo el lema: ‘protectores de mar’ para los productos de acuicultura.

3.4.- Otras acciones.

Actuaciones de mejora y fomento de la comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura 2009

Ferias:

Día	Asunto	Objetivo	Lugar	Contratación	Importe
15-17 mar	Boston Seafood Show	Misión comercial 50m ²	Boston, USA	Encomienda gestión Proexca	15.000 €
28-30 abril	European Seafood Exposition	Participación en stand de 256 m ² dentro del pabellón de España de 3000 m ² Hall 7-1733 www.euroseafood.com	Bruselas. Bélgica.	Abierta	190.000 €
6-8oct.	Conxemar	Asistencia en Vigo a la Feria de Productos congelados en la que disponemos de stand de 90m ² , en la que estamos acompañados por seis empresas: www.conxemar.es	Vigo. Pontevedra	Abierta	36.000 €

Apoyo a la comercialización:

Asunto	Objetivo	Actuaciones	Contratación	Importe
Acciones Acuicultura	Promoción de la Acuicultura	Misión comercial/ Formación /degustaciones	Encomienda gestión Proexca	128.298,75 €
Acciones productos pesqueros	Divulgación de especies de interés pesquero.	Cursos, Concursos y degustaciones	Encomienda gestión Hecanasa	84.600 €
Acciones divulgación colegios públicos	Formación de consumidores responsables en niños de Primaria.	Presentación de actividades en colegios públicos de Primaria	Abierta	220.000 €
Difusión Campaña Protectores del mar	Difundir y sensibilizar el consumo de productos pesqueros provenientes de la pesca responsable	Radio, TV, prensa, Revistas, Internet, Exteriores	Abierta	205.000 €
Acciones de sensibilización con la acuicultura	Sensibilizar sobre la acuicultura como consumo de pesca responsable y producción de calidad	Diseño de video de divulgación para su uso en ferias, colegios, etc. Medios de difusión y colegios	Abierta	200.000 €

4.- Otras medidas de reactivación del sector pesquero.

4.1.- Consejo Asesor de Pesca.

El Consejo Asesor de Pesca es un órgano colegiado representativo de todos los agentes de la Comunidad Autónoma de Canarias afectados por la política pesquera, al que la Viceconsejería de Pesca debe prestar el apoyo administrativo y técnico necesario para el cumplimiento de sus fines.

Según lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero (BOC nº 32 de 13/2/07 y c.e. BOC nº 56 de 19/3/07), la composición del Consejo Asesor de Pesca será la siguiente:

- a) Presidente, que será el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- b) Vicepresidente, que será el viceconsejero de Pesca.
- c) Los siguientes vocales:
 - Ocho representantes de las organizaciones o asociaciones de armadores y pescadores vinculados a la producción, transformación y comercialización de los productos pesqueros, y la acuicultura.
 - Tres representantes de las entidades y asociaciones relacionadas con el estudio, investigación, protección y defensa de los recursos pesqueros y de la acuicultura.
 - Dos representantes de las cofradías de pescadores.
 - Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas del sector.
 - Dos profesionales de reconocido prestigio en el sector.
 - Seis representantes de la consejería competente en materia de pesca, uno de estos últimos actuará como secretario del consejo.

Debido a la peculiar situación de crisis que atraviesa la economía se ha celebrado un Consejo Asesor de Pesca el día 25 de febrero de 2009, para conocer de cerca la problemática del sector pesquero y poder adoptar las medidas y soluciones más idóneas y convenientes a los problemas actuales.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0441 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GPPopular, sobre incumplimiento por el Gobierno de España del acuerdo del Parlamento sobre subvención al transporte respecto al sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 239, de 3/12/08.)
(Registro de entrada núm. 1.256, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre incumplimiento por el Gobierno de España del acuerdo del Parlamento sobre subvención al transporte respecto al sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ACUERDO DEL PARLAMENTO SOBRE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR PLATANERO,
PO/P-441

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DEL TOMATE,
PO/P-442

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DE FLORES Y PLANTAS,
PO/P-443

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, se ha establecido un nuevo régimen de ayudas al transporte que sustituye al que se venía aplicando en virtud del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero.

Estas ayudas, que subvencionarán los transportes de productos agrícolas efectuados desde el 1 de enero de 2007, contempla la compensación de hasta el 50% de los costes de transporte, incluyendo en estos el coste de manipulación de las mercancías, los recargos derivados de los incrementos del coste de combustible, los costes de seguridad y el coste del alquiler del material especializado de transporte. El régimen de ayudas aplicado mediante el derogado Real Decreto 199/2000 contempla una compensación del 33% de los costes del flete y las tasas portuarias en los transportes a la península de productos agrícolas en general, incrementada al 50% en el caso de las plantas ornamentales, flores, esquejes y frutos comestibles en fresco, así como para los transportes interinsulares de todas las mercancías agrícolas en general.

Este nuevo régimen de ayudas fue autorizado el pasado 2 de febrero de 2009 por la Comisión Europea, que les ha aplicado la exención prevista en el artículo 87, apartado 3, letra c del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea atendiendo a la condición ultraperiférica de Canarias. Dicha decisión permite la compensación de hasta el

100% de los costes de transporte citados, aunque el Real decreto haya limitado las ayudas al 50%.

Por tanto, si bien el nuevo régimen de ayudas mejora la situación anterior, al contemplar un conjunto más amplio de conceptos incluidos en el casote subvencionable de transporte y aumentar la compensación hasta el 50% de dichos costes, esta ayuda no cubre el objetivo de compensar la totalidad de los costes diferenciales que asume la producción canaria para acceder a los mercados de la Unión Europea.

El Gobierno de España estimó, en la documentación remitida a la Comisión Europea, que el presupuesto global destinado a estas ayudas sería de 25,5 millones de euros anuales, de los cuales se dedicarían al tomate un 53% y a las plantas vivas y los productos de la floricultura un 9%, esto es, aproximadamente 13,5 y 2,3 millones de euros respectivamente. Sin embargo, la dotación real para estas ayudas ha sido de 22,65 millones de euros.

A tenor de las propias estimaciones del Gobierno de España, serían necesarios 27 millones de euros para cubrir el 100% de los costes de transporte del tomate y 4,6 para los de las plantas ornamentales, flores y esquejes, además de los fondos necesarios para auxiliar a los restantes productos.

Por otra parte, el hecho de que se haya aprobado ahora este régimen de ayuda para auxiliar los transportes de productos realizados durante los años 2007 y 2008 tendrá como consecuencia que las ayudas correspondientes a estos dos últimos años serán abonadas muy tarde, ocasionando un quebranto a los beneficiarios. Esta tardanza es particularmente onerosa para los productores de tomate que atraviesan una durísima crisis, como bien conoce el Parlamento de Canarias.

El nuevo Real Decreto 170/2009, si bien excluye al plátano de los productos que pueden recibir subvención, prevé en su disposición adicional primera la posibilidad de que se incorpore a este régimen de ayudas a condición de que se hubiera producido una ‘reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente al plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados tradicionales así lo aconseje’, a pesar de que el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de España a subvencionar la totalidad de los costes de transporte de este producto hasta los mercados peninsulares. El pasado año 2008 los envíos de plátano a la Península alcanzaron las 328.620 toneladas, por lo que los costes de transporte marítimo asumidos por el sector platanero podrían alcanzar los 29,5 millones de euros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0442 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GPPopular, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación del tomate, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 239, de 3/12/08.)
(Registro de entrada núm. 1.256, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación del tomate, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ACUERDO DEL PARLAMENTO SOBRE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR PLATANERO,

PO/P-441

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DEL TOMATE,

PO/P-442

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DE FLORES Y PLANTAS,

PO/P-443

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cumpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias se ha establecido un nuevo régimen de ayudas al transporte que sustituye al que se venía aplicando en virtud del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero.

Estas ayudas, que subvencionarán los transportes de productos agrícolas efectuados desde el 1 de enero de 2007, contempla la compensación de hasta el 50% de los costes de transporte, incluyendo en estos el coste de manipulación de las mercancías, los recargos derivados de los incrementos del coste de combustible, los costes de seguridad y el coste del alquiler del material especializado de transporte. El régimen de ayudas aplicado mediante el derogado Real Decreto 199/2000 contempla una compensación del 33% de los costes del flete y las tasas portuarias en los transportes a la península de productos agrícolas en general, incrementada al 50% en el caso de las planta ornamentales, flores, esquejes y frutos comestibles en fresco, así como para los transportes interinsulares de todas las mercancías agrícolas en general.

Este nuevo régimen de ayudas fue autorizado el pasado 2 de febrero de 2009 por la Comisión Europea, que les ha aplicado la exención prevista en el artículo 87, apartado 3, letra c del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea atendiendo a la condición ultraperiférica de Canarias. Dicha decisión permite la compensación de hasta el 100% de los costes de transporte citados, aunque el Real decreto haya limitado las ayudas al 50%.

Por tanto, si bien el nuevo régimen de ayudas mejora la situación anterior, al contemplar un conjunto más amplio de conceptos incluidos en el casote subvencionable de transporte y aumentar la compensación hasta el 50% de dichos costes, esta ayuda no cubre el objetivo de compensar la totalidad de los costes diferenciales que asume la producción canaria para acceder a los mercados de la Unión Europea.

El Gobierno de España estimó, en la documentación remitida a la Comisión Europea, que el presupuesto global destinado a estas ayudas sería de 25,5 millones de euros anuales, de los cuales se dedicarían al tomate un 53% y a las plantas vivas y los productos de la floricultura un 9%, esto es, aproximadamente 13,5 y 2,3 millones de euros respectivamente. Sin embargo, la dotación real para estas ayudas ha sido de 22,65 millones de euros.

A tenor de las propias estimaciones del Gobierno de España, serían necesarios 27 millones de euros para cubrir el 100% de los costes de transporte del tomate y 4,6 para los de las plantas ornamentales, flores y esquejes, además de los fondos necesarios para auxiliar a los restantes productos.

Por otra parte, el hecho de que se haya aprobado ahora este régimen de ayuda para auxiliar los transportes de productos realizados durante los años 2007 y 2008 tendrá como consecuencia que las ayudas correspondientes a estos dos últimos años serán abonadas muy tarde, ocasionando un quebranto a los beneficiarios. Esta tardanza es particularmente onerosa para los productores de tomate que atraviesan una durísima crisis, como bien conoce el Parlamento de Canarias.

El nuevo Real Decreto 170/2009, si bien excluye al plátano de los productos que pueden recibir subvención, prevé en su disposición adicional primera la posibilidad de que se incorpore a este régimen de ayudas a condición de que se hubiera producido una 'reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente al plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados tradicionales así lo aconseje', a pesar de que el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de España a subvencionar la totalidad de los costes de transporte de este producto hasta los mercados peninsulares. El pasado año 2008 los envíos de plátano a la Península alcanzaron las 328.620 toneladas, por lo que los costes de transporte marítimo asumidos por el sector platanero podrían alcanzar los 29,5 millones de euros."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PO/P-0443 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación de flores y plantas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 239, de 3/12/08.)
(Registro de entrada núm. 1.256, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- De la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre la subvención al transporte respecto al sector de exportación de flores y plantas, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las Preguntas de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Cristina Tavío Ascanio, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL ACUERDO DEL PARLAMENTO SOBRE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR PLATANERO, PO/P-441

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DEL TOMATE, PO/P-442

LA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE RESPECTO AL SECTOR DE EXPORTACIÓN DE FLORES Y PLANTAS, PO/P-443

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cumplime trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Mediante el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias se ha establecido un nuevo régimen de ayudas al transporte que sustituye al que se venía aplicando en virtud del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero.

Estas ayudas, que subvencionarán los transportes de productos agrícolas efectuados desde el 1 de enero de 2007, contempla la compensación de hasta el 50% de los costes de transporte, incluyendo en estos el coste de manipulación de las mercancías, los recargos derivados de los incrementos del coste de combustible, los costes de seguridad y el coste del alquiler del material especializado de transporte. El régimen de ayudas aplicado mediante el derogado Real Decreto 199/2000 contempla una compensación del 33% de los costes del flete y las tasas portuarias en los transportes a la península de productos agrícolas en general, incrementada al 50% en el caso de las plantas ornamentales, flores, esquejes y frutos comestibles en fresco, así como para los transportes interinsulares de todas las mercancías agrícolas en general.

Este nuevo régimen de ayudas fue autorizado el pasado 2 de febrero de 2009 por la Comisión Europea, que les ha aplicado la exención prevista en el artículo 87, apartado 3, letra c del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea atendiendo a la condición ultraperiférica de Canarias. Dicha decisión permite la compensación de hasta el 100% de los costes de transporte citados, aunque el Real decreto haya limitado las ayudas al 50%.

Por tanto, si bien el nuevo régimen de ayudas mejora la situación anterior, al contemplar un conjunto más amplio de conceptos incluidos en el casote subvencionable de transporte y aumentar la compensación hasta el 50% de dichos costes, esta ayuda no cubre el objetivo de compensar la totalidad de los costes diferenciales que asume la producción canaria para acceder a los mercados de la Unión Europea.

El Gobierno de España estimó, en la documentación remitida a la Comisión Europea, que el presupuesto global destinado a estas ayudas sería de 25,5 millones de euros anuales, de los cuales se dedicarían al tomate un 53% y a las plantas vivas y los productos de la floricultura un 9%,

esto es, aproximadamente 13,5 y 2,3 millones de euros respectivamente. Sin embargo, la dotación real para estas ayudas ha sido de 22,65 millones de euros.

A tenor de las propias estimaciones del Gobierno de España, serían necesarios 27 millones de euros para cubrir el 100% de los costes de transporte del tomate y 4,6 para los de las plantas ornamentales, flores y esquejes, además de los fondos necesarios para auxiliar a los restantes productos.

Por otra parte, el hecho de que se haya aprobado ahora este régimen de ayuda para auxiliar los transportes de productos realizados durante los años 2007 y 2008 tendrá como consecuencia que las ayudas correspondientes a estos dos últimos años serán abonadas muy tarde, ocasionando un quebranto a los beneficiarios. Esta tardanza es particularmente onerosa para los productores de tomate que atraviesan una durísima crisis, como bien conoce el Parlamento de Canarias.

El nuevo Real Decreto 170/2009, si bien excluye al plátano de los productos que pueden recibir subvención, prevé en su disposición adicional primera la posibilidad de que se incorpore a este régimen de ayudas a condición de que se hubiera producido una ‘reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente al plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados tradicionales así lo aconseje’, a pesar de que el Parlamento de Canarias instó al Gobierno de España a subvencionar la totalidad de los costes de transporte de este producto hasta los mercados peninsulares. El pasado año 2008 los envíos de plátano a la Península alcanzaron las 328.620 toneladas, por lo que los costes de transporte marítimo asumidos por el sector platanero podrían alcanzar los 29,5 millones de euros.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

CONTESTACIÓN

7L/PO/C-0375 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley de Pesca, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 199, de 29/10/08.)
(Registro de entrada núm. 1.255, de 10/3/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley de Pesca, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PESCA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, címprome trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La modificación de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias se planteó inicialmente como una modificación puntual de determinados aspectos de la misma.

No obstante, en un momento posterior de su tramitación y, considerando el alcance de las modificaciones pretendidas, se optó por la elaboración de una nueva ley que, derogando la anterior, abordara una ordenación integral de la actividad pesquera, acuícola y de marisqueo.

De acuerdo con las normas internas para la tramitación de las iniciativas legislativas del Gobierno, se ha elaborado una memoria justificativa del Anteproyecto de Ley de Pesca que en breve será elevada al Gobierno como informe de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la oportunidad, objetivos y principios generales del Anteproyecto de Ley de Pesca de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2009.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.